

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área Usuaria	Proyecto PTRT3
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Meta	04
Componente	GESTION ADMINISTRATIVA
Actividad POA	1.1
Sub Actividad POA	-
Especifica de gastos	2.6.3.2.1.2

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Juego de muebles de Oficina para Uso Institucional para el proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3”, de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales.

CUT 42173-2025

CCMN: 3214

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de un juego de muebles contribuye a optimizar el uso de los espacios institucionales y mantener el protocolo para la ejecución de reuniones con la visita de los representantes de cada una de las diez regiones en cumplimiento de los convenios institucionales. Además, refuerza la imagen profesional del Estado, proyectando orden y seriedad, y facilita el cumplimiento de funciones administrativas y profesionales en condiciones adecuadas para usuarios y funcionarios.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contribuir con el adecuado funcionamiento de la oficina, mediante la dotación de un juego de muebles que garantice condiciones óptimas para el desarrollo de la gestión administrativa, coadyuvando de esta manera al cumplimiento de los objetivos y metas en base a los convenios vigentes del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3”, de la Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

Bien: Juego de muebles de Oficina para uso en oficinas del proyecto

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Juego de Muebles (3 Piezas)		
Sofá Dos (02) cuerpos	1	UNIDAD
Sofá Un (01) cuerpo	2	UNIDAD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.1 CARACTERÍSTICAS:

Dimensiones o medidas:

- Sofá de 2 cuerpos:
 - o Ancho: 200 cm
 - o Alto: 86 cm
 - o Profundidad 85 cm
- Sofá de 1 cuerpo:
 - o Ancho: 100 cm
 - o Alto: 86 cm
 - o Profundidad 85 cm

Acolchado HR: Espuma HR de Alta Resiliencia

Estructura: Madera Tornillo

Bandas Elásticas de Alto Impacto: SI

Tapizado: Cuero vacuno

Patas tubulares de acero Inoxidable: SI

Color principal: Gris/Negro (se acepta variación en tonalidades)

Nota:

El proveedor propondrá la gama de colores similares a la detallado en las características técnicas para elección del área usuaria dentro de los tres (03) días después de notificada la Orden de compra. (previa aprobación del área usuaria)

FOTO MODELO REFERENCIAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Consideraciones adicionales:

El equipo deberá ser nuevo y de primer uso.

4.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

- ✓ Que no se encuentre inhabilitada para contratar con el estado
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente
- ✓ Tener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado y activo
- ✓ El postor debe acreditar como experiencia, al menos una facturación igual o mayor a 5,000 soles por la venta de Muebles y/o mobiliario para oficinas.

4.3. Garantía Comercial

La garantía iniciará a partir de la entrega del producto, la que debe cubrir los defectos de fabricación y problemas de funcionamiento durante el período mínimo de 1 año. El proveedor debe cubrir las reparaciones, y/o reemplazos, de ser el caso.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

NO APLICA

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

VII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

NO APLICA

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**8.1. Lugar de entrega del bien**

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la UEGPS, sito en Calle Germán Schreiber N° 283 – San Isidro.

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

8.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los bienes será de/hasta Veintiocho (28) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el color del bien por el área usuaria.

De existir observaciones, se aplicará lo establecido en el numeral 8.12 de la Directiva DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL.

IX. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una (01) armada que se efectuara luego de la recepción formal y completa de la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realizará posterior a la conformidad del bien, la presentación de los siguientes documentos presentados por la mesa de partes virtual de la UEGPS: Copia del contrato y/u Orden de compra, Carta con el código de cuenta interbancaria (CCI) y el comprobante de pago; con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XX.

X. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad de recepción del bien será emitida por el responsable del almacén, el cual deberá firmar y sellar la Orden de Compra y guía de Remisión, asimismo, la conformidad del bien será emitida por el Coordinador General del Proyecto PTRT3, en un plazo que no deberá exceder los diez (10) días calendarios, contados a partir de la recepción en el almacén.

XI. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL.

- La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

XIII. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 122 numeral 122.6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, catálogos y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminada la contratación.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la ejecución de la contratación deberán ser devueltos a la UEGPS.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

XVI. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.
- d) Otro alcance establecido en la Directiva **DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL**.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XVIII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.</i>	Baja	X	X
<i>Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de entrega.</i>	Baja	X	X
<i>Riesgo por parte del proveedor de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación de la contratación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la ejecución contractual, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.</i>	Alta	X	X
<i>Riesgo por parte del proveedor, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del proveedor, para el inicio o durante la ejecución de la contratación, según corresponda.</i>	Moderada		X

XX. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien, servicio o consultoría, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XXI. GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones.
En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica.

